Rawson, 04 de mayo de 2021.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: «**Recurso de Queja en autos: "T., M. A. c/ P. A. SA s/ Accidente de Trabajo (sistémico)" (Expte. N° 418/18)**» (Expte. N° 25324 - 2020). ----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ A hojas 28/39 P. A. SA interpuso recurso de queja, contra la sentencia interlocutoria N° 32/20 de la Sala B de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Trelew (hojas 22/26), que declaró inadmisible el recurso de casación (hojas 10/20) que interpuso contra la sentencia definitiva laboral N° 21/2020 (hojas 5/8). ----------

------ A hojas 45/48 los Dres. M. P. A., en el carácter de apoderada del actor y por su propio derecho, y J. M. F. C., apoderado de la demandada, presentan escritos titulados «FORMULAN ACUERDO. HACEMOS PRESENTE» (ID N° 291863 y 291935) y «FORMULAN ACUERDO DE HONORARIOS» (ID N° 291865 y 291937). En el primero de ellos, informan lo que pactaran las partes como indemnización total y definitiva y el modo en que será cancelado, solicitan se tenga presente el acuerdo, por desistidos los recursos de casación y de queja articulados oportunamente y se ordene la remisión inmediata al juzgado de primera instancia a fin de cumplir con lo acordado. En el segundo de ellos, hacen saber y solicita se tenga presente lo pactado en concepto de honorarios a favor de la Dra. M. P. A., a cargo de la demandada, y su forma de pago. ----------

------ Ello así, atento el estado de autos corresponde hacer lugar a lo solicitado y tener por desistido el recurso de queja por casación denegada interpuesto a hojas 28/39 por P. A. SA, sin regular honorarios. ----------

------ Por ello, del Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- R E S U E L V E ----------

------ **1º) TENER** por desistido el recurso de queja por casación denegada interpuesto a hojas 28/39 por P. A. SA, sin regular honorarios. ----------

------ **2º) REGÍSTRESE**, notifíquese y por Secretaría remítase en forma inmediata el presente trámite a la Sala B de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew para ser enviado al juzgado de Origen.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros del Tribunal por haberse alcanzado la mayoría. ----------

Fdo. Dres. Mario Vivas y Alejandro Javier Panizzi.

Registrada el 4/5/2021 bajo el N° /2021. CONSTE.

Fdo. Cecilia Corneo, secretaria.